

CONTRATO DE DONACION (EN ADELANTE EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "FUNDACIÓN ADO, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS JUAN CARLOS URIARTE AMANN Y AURELIO PÉREZ ALONSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL "FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA MAESTRA ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "DONATARIA", CON LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN LO SUCESIVO LA "CONABIO", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara la "DONANTE", por conducto de su apoderado legal que:
 - a) Es una Asociación Civil sin fines lucrativos, debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la Escritura Pública número 61,511 de fecha 10 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el folio 76,777 el 18 de enero de 2007.
 - b) Sus apoderados legales el **Licenciado Juan Carlos Uriarte Amann** y el **Licenciado Aurelio Pérez Alonso**, cuentan con la autorización de fecha 08 de agosto del 2017 por parte del presidente del Consejo Directivo, para celebrar el "CONTRATO" y con las facultades suficientes para celebrar este contrato, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, tal y como se acredita en términos del instrumento público número 106,812 de fecha 24 de marzo del 2009, pasado ante la fe del Notario Público número 17 del Distrito Federal, Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, e inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio 76,777 el 30 de marzo del 2009.
 - c) Su representada tiene como actividad principal dentro de su objeto social, entre otros, fomentar, promover, difundir, organizar, realizar y/o desarrollar toda clase de actividades relacionadas con la asistencia, cuidado y/o rehabilitación médica de personas de la tercera edad en establecimientos especializados para tal efecto, la educación y desarrollo de mujeres adultas, el cuidado del medio ambiente, y en general, la realización de actividades asistenciales, entendiéndose como tales aquellas que tengan como beneficiarios a personas, sectores y regiones de escasos recursos.
 - d) Cuenta con todas las autorizaciones y el consentimiento de su Consejo Directivo para comparecer a la firma del presente Contrato.

- e) Su filosofía filantrópica se basa en apoyar a diversas Organizaciones de la Sociedad Civil.

II. Declara la “**DONATARIA**” por conducto de su apoderada legal que:

- a) Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la “**CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- b) La **Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- c) El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 2 de agosto de 2017 autorizó el ingreso de los recursos de la donación para llevar a cabo el proyecto “Alianza para detonar la Selva Lacandona como destino ecoturístico sustentable” (en adelante el **PROYECTO**) cuyos detalles se incluyen en el **ANEXO A** del presente Contrato, en apoyo a la “**CONABIO**”.
- d) Es una Institución que se encuentra regulada bajo las disposiciones del Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que cuenta con clave del Registro Federal de Contribuyentes **NFF930518F76**, con facultades y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donaciones.
- e) Su representada tiene capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato.
- f) Cuenta con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes para la adecuada ejecución del contrato.

III. Declara la “**CONABIO**” por conducto de su Coordinador Nacional que:

- a) Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (en adelante la “**CONABIO**”) con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas,



así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- b) El **Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión y de su nombramiento como Coordinador Nacional de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, designado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Ha solicitado a la **"DONATARIA"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento
- d) Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Con base en las declaraciones que anteceden, las partes convienen en otorgar y obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ACEPTACIÓN.

En virtud de que la **"DONANTE"**, dentro de su espíritu de responsabilidad social empresarial con la comunidad, tiene la intención de apoyar económicamente a distintas organizaciones sin fines de lucro y de que el Consejo Directivo lo ha aprobado, por medio del presente Contrato, entrega a la **"DONATARIA"** como donativo, la cantidad de **\$575,000.00 (Quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por medio de cheque**, para que sea destinada solo para el desarrollo del proyecto descrito en el **ANEXO A "Plan de Trabajo"**.

Por su parte, la **"DONATARIA"** acepta la donación de la **"DONANTE"** y se obliga a destinarla de forma exclusiva para el desarrollo del **PROYECTO**.

SEGUNDA.- ENTREGAS.

La cantidad mencionada en la cláusula anterior se entrega a la **"DONATARIA"** en su totalidad a la firma del presente **"CONTRATO"**, por lo que ésta emite, en este mismo acto a la **"DONANTE"**, el recibo correspondiente que contiene todos los requisitos previstos en las disposiciones fiscales aplicables para que la presente Donación sea deducible de impuestos.

TERCERA.- MANEJO DE LOS RECURSOS.

La **"DONATARIA"** se obliga con la **"DONANTE"** a que la cantidad mencionada en la cláusula primera del presente Contrato, por ningún motivo podrá formar parte de un fondo revolvente o

Dato personal



Dato personal



destinarse, incluso de forma parcial o transitoria, a alguna actividad no relacionada o vinculada al **PROYECTO**.

La “**DONATARIA**” se obliga a que el manejo de los recursos entregados, será a través de una subcuenta especial creada para ese propósito. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que el donativo realizado sea destinado para el desarrollo del **PROYECTO**.

CUARTA.- INFORMES.

La “**DONATARIA**” se compromete a entregar a la “**DONANTE**” informes cuatrimestrales, incluyendo un informe inicial y un informe final en los que se deberá indicar: (i) los avances que vaya teniendo el **PROYECTO** de acuerdo con el Plan de Trabajo presentado descrito en el **ANEXO A**; y (ii) la forma en que se están aplicando los recursos.

No obstante lo manifestado en el párrafo anterior, la “**DONANTE**” estará facultada para solicitar a la “**DONATARIA**” en cualquier momento que lo requiera, informes adicionales a los mencionados en el párrafo anterior. Para este efecto, la “**DONANTE**” deberá solicitar por escrito a la “**DONATARIA**” la información, con cuando menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha que la requiera.

No obstante, la “**DONATARIA**” autoriza a la “**DONANTE**” a compartir los datos obtenidos como resultado de la ejecución de este contrato a sus sociedades subsidiarias, filiales, afiliadas y controladoras, así como para fines de auditoría a Auditores internos y externos, sujetándose en todo momento al supuesto mencionado en la cláusula décimo quinta.

QUINTA.- AUDITORIAS.

La “**DONANTE**” estará facultada para realizar auditorias a la “**DONATARIA**”, con el objeto de vigilar que los recursos entregados sean efectivamente destinados para el desarrollo del **PROYECTO**, mismas que podrán llevarse a cabo, desde la firma del presente instrumento y hasta dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la terminación del **PROYECTO**.

La “**DONATARIA**” se obliga a permitir a la “**DONANTE**” la realización de las auditorias antes mencionadas siempre que se realicen en días y horas hábiles, previo aviso por escrito que dé la “**DONANTE**” a la “**DONATARIA**” con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en la que se pretenda llevar a cabo la auditoria.

En caso de que las auditorías generen un costo, el mismo será con cargo al **PROYECTO** si hubiere recursos disponibles o con cargo a quien la solicitase.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DE “PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO”.

Las partes acuerdan que cada una de ellas designará a un Coordinador del Contrato que estará encargado de:

i) Mantener una adecuada comunicación para el cumplimiento de las actividades del Plan de trabajo del **PROYECTO**, y; ii) Atender oportuna y adecuadamente cualquier aspecto o incidente que surja



durante la ejecución del presente instrumento, a efecto de que el resultado del plan de trabajo del **PROYECTO** sea conforme a los tiempos y forma pactados.

La “**DONANTE**” nombra en este acto a **ANDRÉS FERNANDO PÉREZ PEÑA CAMPOS** y por su parte la “**DONATARIA**” nombra a **DR. PEDRO CARLOS ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA** asistido este último por el Ing. Rafael Obregón Viloría, Director General de Corredores Biológicos y por el Lic. en Ecól. Juan Roberto Báez Montoya, Coordinador Regional en los Estados de Chiapas y Tabasco, adscritos a la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos. Los Coordinadores nombrados no están autorizados para modificar los términos y condiciones del presente contrato, ni de sus anexos.

Las partes acuerdan que el seguimiento del Plan de trabajo del **PROYECTO** no implica la supervisión por parte de la “**DONANTE**” sobre el personal asignado por la “**DONATARIA**” para la ejecución del plan de trabajo del **PROYECTO**.

SÉPTIMA.- USOS DISTINTOS.

La “**DONATARIA**” se obliga a destinar el donativo entregado por “**LA DONATE**” exclusivamente al desarrollo del **PROYECTO**, por lo que en caso de incumplimiento a esta obligación por parte de la “**DONATARIA**”, la “**DONANTE**” podrá rescindir el presente contrato en términos de la cláusula décima.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO.

La “**DONATARIA**” solicitará por escrito la aprobación de la “**DONANTE**”, en caso de que requiera realizar alguna modificación a los objetivos iniciales del **PROYECTO**. Dicho escrito deberá ser entregado con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretendan ser implementadas dichas modificaciones. En este sentido, toda modificación a los términos, plazo y condiciones de este contrato y sus anexos deberá otorgarse expresamente y por escrito mediante acuerdo de ambas partes.

La “**DONANTE**” se obliga a aceptar o rechazar las modificaciones propuestas por la “**DONATARIA**” dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción del escrito. En caso de que las mismas sean rechazadas, la “**DONATARIA**” deberá ajustarse al plan de trabajo del “**PROYECTO**”.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

Se considera que las partes se encuentran en incumplimiento de sus obligaciones, en el evento de que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Si incumple con cualquiera de las obligaciones que asume al amparo de este contrato.
- b. Si las declaraciones efectuadas bajo protesta de decir verdad resultan ser falsas, o si con motivo del presente contrato proporciona información falsa.
- c. Si no presentan el aviso a que se hace referencia en la cláusula décima sexta, conforme a lo establecido en la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

- d. Cualquier otro hecho o actividad que afecte los intereses de la **"DONANTE"**.
- e. Si la **"DONATARIA"** suspende, interrumpe o no cumple con los términos y condiciones descritos el plan de trabajo del proyecto establecido en el **ANEXO A** del presente instrumento.
- f. Si la **"DONATARIA"** destina la donación a un fin distinto al desarrollo del **PROYECTO**
- g. Cuando se presente una conducta ilícita de alguna de las partes, de sus empleados, factores o dependientes, ya sea en contra de su contraparte o de sus bienes, o de sus empleados, factores o dependientes.
- h. En general, por el incumplimiento por parte de alguna de las partes, de cualquiera de las leyes, reglamentos y demás ordenamientos que regulan su actividad.

En caso de que se presente cualquiera de los supuestos antes mencionados, la **"DONANTE"** podrá proceder de forma inmediata y a su entera elección a las siguientes acciones:

- i. Exigir el cumplimiento forzoso del Contrato.
- ii. Rescindir el Contrato en los términos establecidos en la cláusula Décima del presente acuerdo de voluntades.

En todos los casos la **DONANTE** estará facultada para ejecutar lo establecido en la cláusula séptima y octava del presente instrumento.

DÉCIMA.- RESCISIÓN CONTRACTUAL.

En caso de que alguna de las partes optara por la rescisión del presente Contrato, podrá hacerlo sin responsabilidad alguna de su parte, sin necesidad de declaración judicial, en donde la **DONANTE** podrá exigir la devolución de la cantidad donada, descontando para la devolución de la misma, la cantidad que ya haya sido ejecutada, devengada o comprometida, para lo cual previamente entre las partes se pondrán de acuerdo para conciliar saldos, pudiendo acudir ante la autoridad correspondiente si así lo desean.

Si la rescisión se diere porque se actualizaron los supuestos previstos en los incisos e) y f) de la cláusula relativa al incumplimiento, la **"DONANTE"** podrá exigir de la **DONATARIA** la devolución del 100% (cien por ciento) de la cantidad donada, lo cual se realizará mediante notificación por correo certificado o aviso por escrito con acuse de recibo firmado por el apoderado legal de la **"DONANTE"** y entregado en el domicilio de la **"DONATARIA"**.

DÉCIMO PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando derivado de un caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, huelgas, problemas laborales, actos o políticas de cualquier gobierno, incendio, terremoto, guerras, revolución así como cualquier otro problema que esté fuera de su control, la **"DONATARIA"** se encuentre imposibilitada de cumplir con el **PROYECTO**, lo notificará por escrito a la **"DONANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquellos en que tenga conocimiento de dicha situación, comprometiéndose a mantenerla informada sobre las condiciones y avances de la misma; en este caso, la **"DONATARIA"** quedará eximida de cumplir con lo imposible y reintegrará los recursos no ejecutados ni devengados o comprometidos.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, las cuales son de naturaleza civil.

La “DONATARIA” será el único responsable de sus empleados, del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, indemnizaciones en caso de despido injustificado, accidentes, así como cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo. La “DONATARIA” conviene en cumplir estrictamente cualquier obligación establecida en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como todos los reglamentos y disposiciones aplicables en relación con su personal.

La “DONATARIA” acepta y reconoce que su personal y en general el elemento humano que intervenga en el cumplimiento de este Contrato, le es propio, en consecuencia el pago de su salario, la dirección, capacitación y supervisión de su personal, correrán totalmente por su cuenta, encontrándose en todo momento subordinados a la “DONATARIA”.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan que el presente contrato no crea asociación o sociedad alguna entre la “DONANTE” y la “DONATARIA”, ni una relación laboral entre la “DONANTE” y los empleados de la “DONATARIA”, por lo que cada una de las partes será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social.

Las partes asumen todos los riesgos y contingencias que pudieran derivarse de cualesquiera relaciones contractuales que tenga o que llegue a tener en el futuro con su propio personal, y tendrá la responsabilidad de sacar en paz y a salvo a su contraparte así como a su personal o funcionarios y sus subsidiarias, de cualquier procedimiento laboral, administrativo, civil o de cualquier naturaleza en el que se vea relacionado o afectado, con independencia del carácter que se le atribuya, relacionado con la ejecución de este contrato, obligándose la otra parte a pagar cualquier cantidad, incluso los honorarios legales de los abogados, que se determinen a cargo de la “DONANTE” y que se deriven de sentencia o laudo condenatorio o multa determinada por cualquier autoridad.

Las partes convienen que el personal de la “DONATARIA” tendrá prohibido realizar para la “DONANTE” cualquier tipo de actividad que no esté directamente relacionada con el Plan de trabajo del Proyecto.

DÉCIMO TERCERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Las partes reconocen que cada una de ellas en lo individual es dueña o licenciataria de las marcas, nombres comerciales, avisos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual que se utilicen para el cumplimiento del presente contrato, por lo que no tendrán derecho al uso o explotación en su beneficio, de las marcas, avisos comerciales, o cualquier otro derecho de propiedad industrial e intelectual que pertenezca a su contraparte, sólo se tendrá dicho derecho mediante autorización por escrito por parte de la misma.

Dato personal

Dato personal

Las partes convienen en que los productos que resulten del **PROYECTO** objeto del **"CONTRATO"** serán propiedad en partes iguales de la **"CONABIO"**, de la **"DONANTE"** y de la **"DONATARIA"**.

Así mismo, las partes acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor o derechos de propiedad industrial tales como patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas o avisos comerciales, las partes acuerdan en que los derechos en su aspecto moral corresponderán a los autores o inventores, en tanto que los derechos en su aspecto patrimonial o conexo serán de la **"CONABIO"**, de la **"DONANTE"** y de la **"DONATARIA"**, quienes deberán contar con autorización de las otras partes para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados. Dicho uso o difusión deberá de cuidar en todo momento la imagen y prestigio de la **"DONANTE"**.

Las partes están de acuerdo en que no podrán distribuir, prestar, copiar, reproducir o vender, total o parcialmente a terceros, la documentación cuya propiedad intelectual pertenezca a la otra parte, lo antes mencionado se podrá llevar a cabo siempre y cuando cualquiera de las partes cuente con una autorización previa por escrito sobre el uso de dicha documentación.

En caso de que alguna de las partes advierta que existe violación en materia de propiedad intelectual por parte de su contraparte de sus factores o dependientes, la parte afectada le solicitará por escrito a su contraparte que subsane dicha situación de forma inmediata, siempre y cuando esta violación no sea irreversible; si en 3 (tres) días hábiles siguientes a la solicitud escrita, la parte infractora no ha subsanado dicha situación, la parte afectada podrá rescindir el presente **"CONTRATO"** y proceder de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima, sin perjuicio de las sanciones civiles, administrativas y penales que puedan proceder.

La parte que incumpla con lo mencionado en la presente cláusula responderá en caso de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, efectuada por terceros por supuestas infracciones a derechos en materia de propiedad intelectual derivados del objeto del presente **"CONTRATO"**, en el entendido que los gastos y costos que se originen de dichas reclamaciones, correrán por su cuenta, debiendo sacar en paz y a salvo a su contraparte de cualquier responsabilidad o carga en ese sentido.

La responsabilidad por violación a la presente cláusula tendrá una vigencia de 10 (diez) años.

DÉCIMO CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

La información que con carácter de privado y confidencial se entreguen las partes con motivo de este **"CONTRATO"**, deberá ser tratada con ese carácter y las partes deberán darle uso única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente **"CONTRATO"**.

En caso de que exista duda sobre si la información obtenida por la **"DONATARIA"** es **CONFIDENCIAL O NO**, las partes acuerdan que se le dará el trato de **CONFIDENCIAL**.

Las partes reconocen que la información confidencial, que obtengan o le proporcione su contraparte, sus dependientes o sus factores para el desarrollo del presente contrato es de la exclusiva propiedad



5/2/15

[Handwritten signature in blue ink]

de la parte titular y bajo ninguna circunstancia entenderán o interpretarán, que dicha información es de su propiedad o que tiene algún derecho sobre ésta.

Las partes reconocen que tendrán el derecho de exigirle a su contraparte en cualquier momento que la información confidencial que le haya proporcionado o que haya obtenido, ya sea antes o después de la celebración de este contrato sea destruida o devuelta sin necesidad de declaración u orden judicial.

La información confidencial proporcionada antes de la firma de este contrato, recibirá el mismo tratamiento que la que se proporcione con posterioridad a la firma del mismo, en consecuencia cada una de las partes se obliga a guardar el secreto sobre los asuntos e información que con motivo de la celebración de este contrato se le haya confiado.

Ambas partes acuerdan que no habrá obligación de guardar la confidencialidad, cuando exista requerimiento de auditorias internas o auditorias externas, o que sea solicitada por alguna de las Autoridades competentes. Del mismo modo, se exceptúan de la obligación de confidencialidad los resultados del **PROYECTO** y sus productos, los cuales podrán ser libremente difundidos por las partes con las limitaciones que se contienen en el "**CONTRATO**" respecto de datos personales y uso de propiedad industrial e intelectual. Del mismo modo, se exceptúa de la obligación de confidencialidad, los avisos e información que se requieran por Autoridad correspondiente derivado de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por incumplimiento a las obligaciones en materia de confidencialidad, la parte infractora deberá responder a elección de la otra parte con el pago de daños y perjuicios o con el pago de una pena convencional expresa y específica respecto a esta obligación, por un monto equivalente al valor económico total del presente contrato. Esta obligación permanecerá vigente diez años posteriores a la terminación definitiva de este instrumento.

En el caso de que las partes hayan firmado previamente, a la par o posteriormente a la firma de este contrato un convenio específico en materia de confidencialidad, dicho convenio prevalecerá sobre los términos y condiciones pactados en el presente.

DÉCIMO QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a lo dispuesto en la legislación en materia de Datos Personales, en adelante "**LAS LEYES**", ambas partes acuerdan que los datos obtenidos como resultado de la ejecución de este "**CONTRATO**", en virtud del objeto del presente o de cualquier tipo de relación contractual que se derive entre las partes, serán tratados de manera confidencial de conformidad con "**LAS LEYES**" y serán usados únicamente para los fines que hubiesen sido convenidos en este instrumento. Las partes no podrán usar, compartir, divulgar, transmitir a tercero alguno, ni publicar los datos personales de terceros o de la otra parte y sus empleados, sean éstos personas físicas o correspondientes a personas morales, nacionales o extranjeras, sin la previa solicitud y correspondiente autorización por escrito que obtengan de la otra parte, misma en la que deberán explicarse los fines para los cuales se requiere dicha información, y deberá ir firmada adicionalmente por el tercero a quien vayan a transmitírseles, obligándose bajo los mismos términos

que “LAS LEYES” establecen. En el supuesto de que el tercero incumpla con lo establecido en las “LEYES” la parte infractora responderá ante la parte reclamante como obligado solidario por dicho incumplimiento.

Para efectos de lo anterior la “DONANTE” pone a disposición de la “DONATARIA” el Aviso de Privacidad íntegro en la siguiente dirección electrónica, <https://www.ado.com.mx/ado2/avisodeprivacidad/>, el cual reconoce y conforme al cual se obliga en los mismos términos y deber de cuidado. Asimismo, la “DONATARIA” se obliga a dar a conocer a la “DONANTE” su aviso de privacidad y sus modificaciones por escrito.

DÉCIMO SEXTA.- AVISO

Las partes acuerdan en dar cumplimiento a las obligaciones que en su caso se generen de la aplicación de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBROGACIÓN.

La “DONATARIA” podrá celebrar contratos por su cuenta con terceras personas que sean proveedores de materiales y servicios necesarios para la ejecución del **PROYECTO**, pero no podrá ceder de ningún modo los derechos, obligaciones o privilegios relacionados con este “**CONTRATO**”. Por su parte, la “DONANTE” podrá ceder los derechos, obligaciones o privilegios relacionados con el presente a sus empresas relacionadas, sus subsidiarias, filiales, afiliadas, controladas o controladoras.

DÉCIMO OCTAVA.- DIVISIBILIDAD.

Si un tribunal de jurisdicción competente declara nula, inválida o inejecutable cualquier estipulación contenida en este contrato, las demás disposiciones continuarán en pleno vigor.

DÉCIMO NOVENA.- CONTRATO ÚNICO.

Este Contrato constituye el único acuerdo entre las partes con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otro contrato o acuerdo ya sea oral o escrito, celebrado con anterioridad a la fecha de firma de este acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS.

Las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir todo tipo de avisos, notificaciones, escritos y demás documentos derivados del presente Contrato, los siguientes:

La “DONANTE”:	FUNDACIÓN ADO, A.C. Calzada Ignacio Zaragoza, número 200, Edificio B, planta baja, colonia Siete de Julio, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15390, Ciudad de México.
La “DONATARIA”:	NACIONAL FINANCIERA FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Liga Periférico – Insurgentes Sur, número 4903, colonia Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, Ciudad de México,

	código postal 14010.
La CONABIO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, colonia Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

En el caso en que alguna de las partes cambiara su domicilio, deberá notificar los datos del nuevo domicilio de manera indubitable a la otra parte, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda el cambio, mientras no ocurra lo anterior, se considerará válida cualquier notificación dirigida a los domicilios aquí señalados.

En caso de que la causa de incumplimiento subsista por un periodo mayor de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de que se originó, las partes se reunirán para evaluar la situación y determinar lo que a sus intereses convenga.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

Las partes acuerdan que las estipulaciones previstas en el presente Contrato permanecerán vigentes durante **1 (UN) AÑO, contado** a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que durante el transcurso de dicho periodo y a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, la “DONANTE” no asume ni está obligada a realizar aportaciones adicionales a la cantidad entregada a la “DONATARIA”, conforme a los términos del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- FORMALIZACIÓN

En caso de que sea necesario comparecer ante un fedatario público para la formalización del presente Contrato, ambas partes están de acuerdo en que la elección de dicho fedatario corresponderá a la “DONANTE”, mientras que los gastos originados de dicha formalización serán por cuenta y a cargo de la “DONATARIA”.

VIGÉSIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD.

La “DONATARIA” se obliga a cumplir y asume la responsabilidad expresa de la observancia de todas las obligaciones, compromisos y condicionantes previstas en las leyes aplicables que se relacionen con el debido cumplimiento de este “CONTRATO”; debiendo adicionalmente cumplir con toda la normatividad vigente y aplicable ya sea federal estatal o municipal, de carácter ambiental; así como en materia de combate a la corrupción, observando y cumpliendo con toda la legislación y ordenamientos aplicables y relacionados con anticorrupción, y al expreso cumplimiento de las disposiciones que se deriven de Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

VIGÉSIMA CUARTA.- ANTICORRUPCIÓN

Las partes manifiestan que, durante los actos previos, durante las negociaciones y para la celebración del presente “CONTRATO”, se han conducido con apego a toda legislación, disposición normatividad o regulación que fundamente o que resulte relevante en la prevención y el combate a la corrupción.

Dato personal
[Redacted]

[Handwritten signature]

Dato personal
[Redacted]

[Handwritten signature]

Las partes expresan que tiene pleno conocimiento que el Estado Mexicano ha suscrito y es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de anticorrupción, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin de adoptar medidas para prevenir la corrupción, y asumen la obligación de cumplir con la legislación federal, estatal y local, reglas, reglamentos, normas mexicanas o normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, así como con todos los Tratados Internacionales en los que México sea parte, y reconocen que dichas disposiciones legales, sancionan severamente actos de corrupción, por lo que se obligan a observarlas ya sea directa o indirectamente y actuar conforme a las mismas durante la ejecución de este **“CONTRATO”** hacia sus contrapartes y hacia terceros.

En virtud del presente **“CONTRATO”**, las partes se obligan a lo siguiente:

A no pagar o prometer sobornos, regalos o ventajas indebidas (ni indicar que tal cosa sucederá en el futuro), en relación con el **“CONTRATO”**, a funcionarios públicos ya sea a nivel internacional, nacional o local; partidos políticos, funcionarios de partidos políticos o candidatos a cargos políticos, ni a directivos, funcionarios o empleados de la parte contraria, ya sea directa o indirectamente a través de un subcontratista, agente u otro tercero que esté sujeto al control o a la influencia determinante de una de las partes.

Las partes deberán de acordar con sus subcontratistas en los contratos que al efecto celebren que se comprometen a cumplir con las disposiciones que, en materia de anticorrupción aplique, asimismo deberá asegurarse del cumplimiento de estas obligaciones por parte de las personas asociadas o quienes puedan ser utilizados por las partes para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente **“CONTRATO”**.

Las partes, se obligan a reportar oportunamente a la otra parte cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento de esta Cláusula, y aceptan que la inobservancia de cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, implica un incumplimiento sustancial del presente **“CONTRATO”**, y se procederá conforme a lo establecido en la cláusula en la que se disponga lo relativo a la Rescisión del **“CONTRATO”**.

Las partes convienen en indemnizar, defender y mantener a la otra parte en paz y a salvo y repararle cualquier daño o perjuicio, incluyendo honorarios y gastos erogados por la prestación de servicios legales, que les sean ocasionados en relación con o derivados de cualquier acción, demanda, Litigio o controversia, que deriven directa o indirectamente de la conducta u omisión, relacionado con los términos dispuestos en ésta cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- INDIVISIBILIDAD.

Las partes acuerdan que las obligaciones convenidas en el presente Contrato, tendrán en todo momento el carácter de indivisibles, en virtud de ello, el objeto del proyecto señalado en el presente instrumento no será susceptible de cumplimiento parcial.

VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTACIÓN.

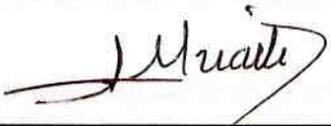
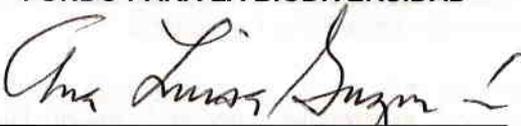
Las partes se obligan a entregar a la otra parte aquella documentación o información (en adelante, "La Información") que cualquier autoridad les solicite. En virtud de lo anterior, las partes deberá entregar "La Información" en un término no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la fecha en que se les solicite. En este sentido, las partes se otorgan la facultad de suspender los efectos del "CONTRATO" hasta en tanto no se realice la entrega de "La Información" solicitada.

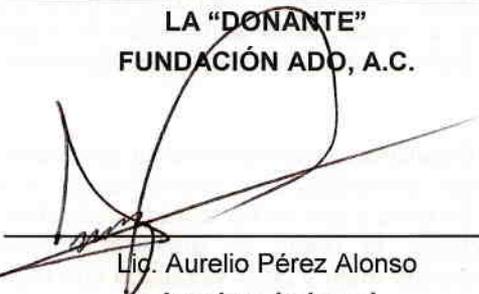
VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DE LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos, en especial al Código Civil Federal y a la jurisdicción de los Tribunales competentes adscritos en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

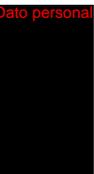
Las partes manifiestan que comparecen a la firma del presente Contrato enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal y lo suscriben por triplicado en la Ciudad de México, **el día 12 de enero del 2018.**

LAS PARTES

<p>LA "DONANTE". FUNDACIÓN ADO, A.C.</p>  <hr/> <p>Lic. Juan Carlos Uriarte Amann Apoderado Legal</p>	<p>LA "DONATARIA". NACIONAL FINANCIERA FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD</p>  <hr/> <p>Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa Apoderada Legal</p>
--	---

<p>LA "DONANTE" FUNDACIÓN ADO, A.C.</p>  <hr/> <p>Lic. Aurelio Pérez Alonso Apoderado Legal</p>	<p>COORDINADOR DE LA DONATARIA</p>  <hr/> <p>Dr. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria</p>
---	---

<p>COORDINADOR DE LA DONANTE</p> <div style="background-color: black; color: red; font-size: 8px; padding: 2px;">Dato personal</div> <hr/> <p>C. Andrés Fernando Pérez Peña Campos</p>	<p>CONABIO</p>  <hr/> <p>Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez</p>
---	--



ANEXO A
PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO

A. INFORMACIÓN DEL PROYECTO.**1. NOMBRE DEL PROYECTO:**

Alianza para detonar la Selva Lacandona como destino ecoturístico sustentable

2. SEÑALE EL O LOS PROGRAMAS A LOS QUE ESTÁ ALINEADO EL PROYECTO A PRESENTAR:

<input type="checkbox"/> Desarrollo y educación de mujeres adultas mayores de 18 años	
<input checked="" type="checkbox"/> Cuidado y preservación del medio ambiente	X
<input type="checkbox"/> Educación vial y protección civil.	

3. DESCRIBA EL PROYECTO:

En los últimos 5 años el ecoturismo ha tenido un crecimiento anual del 65% a nivel internacional y se estima que un 20% a nivel nacional, es decir crece de 4 a 5 veces más rápido que el turismo convencional, haciendo que 4 de cada 10 turistas busquen experiencias de ecoturismo. (ATTA, 2013)

Concretamente, Chiapas recibe más de 5 millones de turistas y visitantes al año de los cuales, el 64% expresan estar buscando experiencias de naturaleza y aventura (SECTUR, 2015). Estas tendencias, manejadas adecuadamente, representan una oportunidad para fortalecer los medios de vida locales y la conservación de la Selva Lacandona.

A partir de más de 10 años de trabajo, colaboración y construcción de procesos sociales en la Selva Lacandona, emprendidos por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y 5 Agencias de Desarrollo Sustentable (Asesores y acompañantes del desarrollo de procesos territoriales en el marco de la estrategia de desarrollo territorial de la CONABIO), surge la necesidad de abordar el ecoturismo con una visión de destino, que permita articular la oferta a través de la generación de redes de colaboración a nivel local y regional.

La co-creación de la Selva Lacandona como Destino Ecoturístico Sustentable, es un proceso diseñado con el objetivo de contribuir a la conservación de la diversidad bio-cultural, así como dinamizar la economía de una de las regiones más biodiversas del país, a través de la generación de ingresos, empleos y mercados, vinculando distintas cadenas productivas que fomenten el desarrollo de proveedores locales y la inclusión social.

En la Selva Lacandona ya se han impulsado iniciativas de ecoturismo comunitario como una estrategia para crear opciones sustentables de ingresos que no constituyan un cambio en el uso del suelo. A pesar de que muchas de estas experiencias han tenido cierto grado de éxito y que se ha logrado posicionar a la Selva Lacandona como un destino de naturaleza y aventura, la oferta se presenta dispersa y desarticulada sin una orientación clara hacia segmentos de mercado meta y poco vinculada con objetivos de conservación.

Este proyecto presentado a Fundación ADO, constituye un modelo de acción que permita lograr estos objetivos en dos microdestinos de la Selva Lacandona (Nahá-Metzabok en el Municipio de Ocosingo, y Las Nubes en los municipios Maravilla Tenejapa y Las Margaritas), mediante la creación de experiencias turísticas con un enfoque de sustentabilidad, basado en la cultura local y con perspectiva de mercado para fortalecer los objetivos de conservación.

Este proyecto (con duración de un año) se inscribe en un proceso más amplio, iniciado en agosto de 2016 y con un horizonte de duración de 5 años más. Se presenta en consorcio entre la CONABIO como institución gubernamental, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)

representando a la cooperación internacional, y por parte de la sociedad civil La Mano del Mono, CAMADDS A.C. y ECODES A.C.

4. ANOTE EL OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Fortalecer dos microdestinos de la Selva Lacandona (Nahá-Metzabok y Las Nubes) como DESTINOS SUSTENTABLE DE TURISMO DE NATURALEZA Y CULTURA. Esto con el fin que la actividad ecoturística constituya una alternativa económica que fortalezca los medios de vida locales y la inclusión social, así como la conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas.

5. ENLISTE LOS OBJETIVOS DE CADA ETAPA DEL PROYECTO:

NOMBRE DE LA ETAPAS	OBJETIVO
1. Proceso de construcción del Foro de Participación y gobernanza para el desarrollo ecoturístico.	Establecer una plataforma en donde actores e instituciones discutan y decidan acciones estratégicas relacionadas a la actividad ecoturística en los dos microdestinos priorizados (Nahá Metzabok y Las Nubes).
2. Diseño del modelo de medición de impactos del ecoturismo.	Contar con un instrumento para medir el impacto que el presente proyecto de ecoturismo genera sobre los medios de vida locales.
3. Caracterización de la oferta ecoturística de los dos microdestinos priorizados.	A través de la caracterización de la oferta ecoturística de los 2 microdestinos (mediante la evaluación cuantitativa y cualitativa de 7 empresas con el "Modelo Ecoturismo y Aventura Market Ready"), se generará un plan de capacitación.
4. Generación de experiencias ecoturísticas para dos microdestinos	Identificar e integrar experiencias y productos ecoturísticos para los dos microdestinos destinos.
5. Generación de un Plan de Fortalecimiento de capacidades del personal de la oferta ecoturísticas.	A partir del plan de capacitación generado en la etapa 3, se generará un plan para el fortalecimiento de capacidades de los prestadores de servicios ecoturísticas según los tópicos identificados y priorizados.

6. DESCRIBA LOS RESULTADOS DE LÍNEA DE BASE DEL PROYECTO (DIAGNÓSTICO PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO)

Con base en el trabajo realizado en coordinación con 18 empresas comunitarias de ecoturismo y 9 tour operadores en el año 2016, se identificó que la Selva Lacandona aún sigue sin ser un destino turístico consolidado con prácticas sustentables principalmente debido a estos factores:

Desde la perspectiva de la oferta:

- Ofrece servicios poco competitivos y diversificados.
- Desde los centros ecoturísticos se compite con base en precios bajos y no por calidad en el servicio.
- La oferta se encuentra desarticulada y poco desarrollada.
- Calidad deficiente de los servicios.
- Las vías de acceso se encuentran en malas condiciones y existen pocos servicios de transporte turístico.
- Las actividades a realizar son limitadas a pesar del amplio potencial de recursos naturales, productivos y culturales.
- Servicios básicos deficientes como salud, telecomunicaciones, servicios financieros, seguridad, información, electricidad, etc.

Desde el punto de vista del mercado:

- Los segmentos de mercado meta no están claramente identificados.
- La propuesta de valor turística no se encuentra claramente identificada.

- Las expectativas del cliente no son cumplidas.
- El turista percibe un costo elevado en relación a la calidad del servicio.
- La viabilidad de las empresas se basa en subsidios más que en rentabilidad empresarial.

En cuanto al prediagnóstico de las capacidades operativas, comerciales y empresariales de las empresas comunitarias, sólo dos de las empresas se encuentran en un perfil "Listas para recibir visitantes" según el modelo desarrollado por el Consorcio Market Ready-México¹, el resto de las empresas tiene un perfil emergente. Sólo la mitad de las empresas está preparada para brindar primeros auxilios, el 42% tiene una página web activa y el 33% tiene opciones de recibir transferencias bancarias. Sólo el 30% tiene permisos de operación y cuenta con una estrategia de mercado.

7. DESCRIBA LA METODOLOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

La CONABIO ha trabajado en la Selva Lacandona por más de 10 años, con un componente fuerte dedicado a la formación y consolidación de proyectos sustentables. A través de la figura de Agencias de Desarrollo Sustentables (ADS), se ha logrado desarrollar procesos permitiendo contar con un actor que articula relaciones en territorio. Para el proceso de co-creación de la Selva Lacandona como Destino Turístico Sustentable, la figura de las ADS juega un papel preponderante en el acompañamiento del proceso, ya que ellos son los actores que orientan las estrategias con visión territorial y logran la articulación de iniciativas que abonan al desarrollo local.

Para los microdestinos priorizados, la asociación civil Capacitación, Asesoría, Medio Ambiente y Defensa al Derecho a la Salud (CAMADDS), así como la asociación Estrategias para la Conservación y el Desarrollo Sustentable (ECODES), como Agencias de Desarrollo Sustentable, serán las encargadas de dar acompañamiento y facilitar los acuerdos comunitarios de conservación, fortalecer los procesos organizativos, vincular las actividades del proyecto a otros procesos productivos regionales, y facilitar el proceso operativo en el ejercicio de los recursos.

Por otra parte, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, como el organismo especializado en Agricultura y Desarrollo Rural del Sistema Interamericano (OEA), cuenta con una gran planta de especialistas y herramientas relacionadas con todo lo rural (para este caso, se cuenta con la colaboración de especialistas en agroecoturismo y la propuesta de intervención del proyecto se basó en la "Guía para la formulación de planes de desarrollo turístico en territorios rurales" formulada por el propio IICA). En tal sentido este expertise se pondrá en juego mediante el modelo de Cooperación Sur-Sur, es decir el intercambio horizontal de cooperación técnica entre países que enfrentan problemas y retos comunes.

Por su parte el especialista técnico en el tema, La Mano del Mono (una asociación civil con más de 10 años de experiencia en ecoturismo y turismo de aventura en Áreas Naturales Protegidas en todo el país), generará las herramientas necesarias para la evaluación y mejoramiento de la actividad y coordinará las actividades de fortalecimiento de capacidades en materia de ecoturismo.

8. DETERMINE LA DURACIÓN DEL PROYECTO:

Para este proyecto en particular, se propone una duración de 12 meses (De enero del 2018 a diciembre 2018), que contempla las 5 fases descritas arriba.

9. DEFINA LOS RESULTADOS ESPERADOS AL CONCLUIR EL PROYECTO (EN LO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL):

<u>Quantitativos</u>	<u>Cualitativos</u>
Resultados esperados en lo SOCIAL:	

¹ Para más información sobre el modelo y los perfiles empresariales vea <http://www.marketreadymexico.com/>

<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un Foro de Participación y Gobernanza con actores e instituciones clave establecido y funcionando. • Contar con indicadores de medición impactos del ecoturismo en lo social. • Contar con una estrategia para el fortalecimiento de capacidades. 	<p>El proceso de co-creación del destino turístico sustentable facilitará la colaboración entre 7 empresas de ecoturismo, así como la construcción de un consorcio de 4 empresas comunitarias en Las Nubes.</p> <p>Así mismo se busca construir acuerdos de inclusión social de jóvenes y mujeres de tal forma que el ecoturismo facilite la creación de empleos y empresas de población excluida.</p>
Resultados esperados en lo ECONÓMICO:	
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un plan de mejora generado por las empresas de los 2 microdestinos priorizados. 	<p>Uno de los grandes retos del ecoturismo de la región es la construcción de la transición de la dependencia de subsidios a la empresarialidad. El enfoque de mercado en el proceso facilitará que las empresas visualicen sus oportunidades de desarrollo económico y minimicen su dependencia a los subsidios.</p>
Resultados esperados en lo AMBIENTAL:	
<ul style="list-style-type: none"> • Se fortalecen las buenas prácticas y la sustentabilidad de la actividad • Contar con un modelo de negocio del destino de ecoturismo con la propuesta de valor basada en conservación. 	<p>Los destinos acuerdan tener la conservación como su propuestas de valor del destino llevando a cabo actividades que fortalezcan esta propuesta de valor</p>

10. EXPLIQUE LAS ACCIONES QUE VAN A PERMITIR QUE LOS PARTICIPANTES SE APROPIEN DEL PROYECTO PARA ASEGURAR SU CONTINUIDAD.

Estrategias	Plazos (fechas compromiso)
Talleres participativos para la creación del modelo de negocios de los dos microdestinos	Ejecutados
Reuniones comunitarias para el desarrollo de una visión conjunta de destino, el fortalecimiento de la gobernanza local y la toma de acuerdos para la conservación, inclusión y el desarrollo	Cuatro en el año
Co-creación de un espacio de discusión y toma de acuerdos con actores locales, instituciones y sector privado para el desarrollo de la actividad ecoturística a través de un foro de participación y gobernanza.	en el mes 10

11. ¿EL PROYECTO SE CONSTRUYÓ A TRAVÉS DE UN TRABAJO COLABORATIVO CON EL GRUPO DE BASE?

SÍ, EXPLIQUE	Sí, mediante talleres para la generación de los modelos de negocios para ambos microdestinos (Nahá-Metzabok y las Nubes). Esto nos permitió identificar las necesidades y oportunidades de fortalecimiento y mejora.
NO, ¿POR QUÉ?	

12. DEFINA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

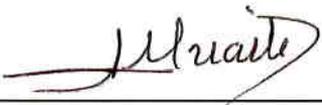
ACTIVIDAD	2018											
	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1. Construcción del Foro de Participación y gobernanza para desarrollo ecoturístico.												
Foro de participación con actores clave del destino										X	X	
2. Diseño del modelo de medición y evaluación de impactos del ecoturismo.												
Análisis comparativo de modelos de medición de impacto de ecoturismo	X	X	X	X	X							
Definición de indicadores de medición de impacto			X	X								
Co-creación de herramientas cuantitativos y cualitativos para la generación de información para la medición.				X	X	X						
Informe final de modelo de medición de impactos											X	X
3. Caracterización de la oferta ecoturística de los 2 micro-destinos												
Evaluación cuantitativa y cualitativa de la oferta turística de dos microdestinos			X	X								
Diseño del programa de capacitación				X	X							
Análisis de eficiencia de canales comerciales y recomendaciones de mejora						X	X					
4. Co-diseño y validación de experiencias de turismo												
Co-diseño de productos turísticos por destino (Nahá-Metzabok / Las Nubes)			X	X	X		X	X		X	X	X
Validación conceptual de experiencias turísticas con potenciales aliados comerciales						X			X			X

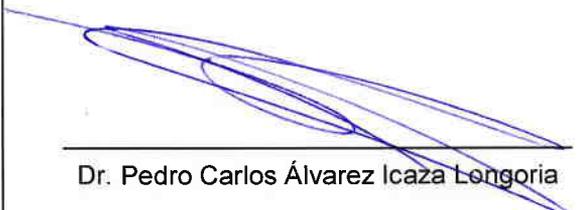
13. PRODUCTOS ENTREGABLES

Resultados de las etapas del proceso	Entregable
1. Proceso de construcción del Foro de Participación y gobernanza para el desarrollo ecoturístico.	Un documento que integre la relatoría de la reunión de conformación del Foro de Participación, lista de asistencias y archivo fotográfico del evento (mínimo 10 fotografías). El documento se entregará en formato PDF.
2. Diseño de modelo de medición de impactos del ecoturismo.	Una propuesta de modelo de medición de impacto del ecoturismo en los medios de vida locales. El documento debe de hacer énfasis en la replicabilidad del proceso. Se entregará en formato PDF.
3. Caracterización de la oferta ecoturística de los dos microdestinos priorizados.	Un documento que contenga la caracterización de la oferta ecoturística de dos microdestinos. El documento debe de explicar: <ul style="list-style-type: none"> la metodología empleada para hacer el diagnóstico. Para las empresas, los principales hallazgos en temas empresariales, operativos, comerciales y de responsabilidad social y ambiental.

	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de canales comerciales • Archivo fotográfico (10 fotografías) <p>El documento se entregará en formato PDF.</p>
4. Generación de experiencias ecoturísticas para dos microdestinos	<p>Un producto de ecoturismo integrado para cada microdestino. El documento debe de explicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El método empleado para la identificación y diseño de las experiencias y productos. • Definición del perfil de turista para el que está diseñado. • Una lista de posibles aliados comerciales para las experiencias generadas • Y un anexo fotográfico (mínimo 10 fotografías) <p>El documento se entregará en formato PDF.</p>
5. Plan de fortalecimiento de capacidades	<p>Derivado de la caracterización de la oferta, generación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades que debe de contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de fortalecimiento y capacitación para las áreas empresariales, operativas y comerciales, y de responsabilidad social y ambiental. • Priorización de los temas de capacitación.

LAS PARTES

<p>LA "DONANTE".</p> <p>FUNDACIÓN ADO, A.C.</p>  <hr/> <p>Lic. Juan Carlos Uriarte Amann Apoderado Legal</p>	<p>LA "DONATARIA".</p> <p>NACIONAL FINANCIERA FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD</p>  <hr/> <p>Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa Apoderada Legal</p>
---	---

<p>LA "DONANTE"</p> <p>FUNDACIÓN ADO, A.C.</p>  <hr/> <p>Lic. Aurelio Pérez Alonso Apoderado Legal</p>	<p>COORDINADOR DE LA DONATARIA</p>  <hr/> <p>Dr. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria</p>
--	---

<p>COORDINADOR DE LA DONANTE</p> <p>Dato personal</p>  <hr/> <p>C. Andrés Fernando Pérez Peña Campos</p>	<p>CONABIO</p>  <hr/> <p>Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez</p>
---	--

Dato personal

